

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO DE SUSCRICION.
Madrid, 8 rs. Prov. 30 trim. Ultr. y Estran. 72.
Las suscripciones, anuales y comunicados se
hacen en la administracion, calle del Rubio,
núm. 23, principal.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

[MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid ó enviándole
en metálico, libranza ó sellos del correo á la
administracion, calle del Rubio, núm. 23.
Papel de la fábrica de Morata. Despacho, Caballero de Gra-
cia, 26. A escudos rosma pequeña.

AÑO XXI, NÚM. 3.773 DE LA NOCHE. MADRID, JUEVES 19 DE MARZO DE 1868. OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23.

PRIMERA EDICION.

Por real decreto fecha 16 ha sido pro-
movero al empleo de brigadier suin-
tor del cuerpo de Ingenieros del ejér-
cito, en la vacante ocurrida por falleci-
miento de D. Severo Vergara y Moñino
que lo servia, el coronel mas antiguo del
referido cuerpo D. Nicolás Clavijo y Pló,
de Manila.

La *Gaceta* de hoy publica un real de-
creto aprobando las ordenanzas para el
régimen y gobierno de la real audiencia
de Manila.

La temperatura máxima de ayer en
Madrid fué de 13 grados y la mínima 2.
En provincias no bajó de 3 en Soria y
Cargos.

Ayer Hovió en Bilbao, Logroño, Ovie-
do, Pamplona y Vitoria.

Por real orden fecha 6 del corriente,
S. M. la reina ha visto con el mayor agrado
por las comunicaciones del goberna-
dor y del rector de la universidad Cen-
tral los importantes trabajos de la junta
de Instruccion pública de esta provincia
para la organizacion de escuelas de adu-
tos, así como los buenos resultados obte-
nidos con la eficaz cooperacion de las autori-
dades locales y de los maestros disponien-
do a su vez S. M. se den las gracias á la
espresada junta, y en particular á los se-
ñores D. Francisco Millan y Caro y D. Jo-
sé Patricio Clemente, vicepresidente y
secretario de la misma, y mandando que
se tengan presentes los servicios de este
último para sus ascensos en la carrera.

El *Boletín oficial* de esta provincia inser-
ta hoy una notable circular del señor go-
bernador-presidente de la junta de Ins-
truccion pública dando las gracias á las
autoridades y corporaciones locales por
la sencillez y solemne pompa con que
han celebrado los exámenes en las escue-
las, así como por el patriótico interés con
que atienden á su fomento y prosperidad.
Insera seguidamente una larga lista de
los maestros y maestras que mas se han
distinguido durante el año último por su
conducta ejemplar, por su celo, por su
inteligencia y por los satisfactorios resul-
tados de la educacion y enseñanza de sus
discipulos.

Se ha desestimado la proposicion he-
cha por D. Manuel Lloret, del comercio
de Cádiz, para adquirir los cascos de los
buques, navio *Francisco*, fragata *Cortés* y
otra *Santaclita*, por el precio señalado
en su solicitud.

Tambien se ha dispuesto que por cuen-
ta de la Hacienda se proceda al desguace
de los cascos de los buques anterior-
mente citados.

Ha sido nombrado comandante de la
goleta *Concordia* el teniente de navio don
Manuel Vial y Funes.

Se ha concedido el retiro del servicio
al capitán de fragata D. Nicasio Aycardo
y García.

SEGUNDA EDICION.

Ha suspendido su publicacion el *Por-
venir*, periódico de Vich.

Las harinas en Córdoba y Sevilla han
experimentado descenso y se pronuncian
a la baja.

Ha salido de Lisboa con direccion á
Madrid el ex-gobernador de aquella ca-
pital señor conde de Cavaleiros.

Parece que hay ya algunas personas
presas como presuntos autores del hor-
roroso caniverio del desgraciado D. Si-
mon Adriano Chavarri, propietario de
Fregu.

Acaba de fallecer en el hospital de la
Misericordia de Oporto, una mujer lla-
mada Joaquina de Oliveira, de treinta y
dos años, casada, despues de haber dado
á luz una criatura, con la particularidad
notable de tener 3 ojos. La criatura nació
muerta, y á no ser su cabeza que era un
poco mayor que lo ordinario, era com-
pletamente bien formada. Los dos ojos
naturales eran perfectos y el otro tam-
bien perfecto y colocado en la region
temporal y cerca de la oreja derecha.

El *Cronista* de Nueva-York describe en
los siguientes términos un incendio ocur-
rido en aquella ciudad el día 3 del ac-
tual.

El día 3 de marzo de 1868 será memo-
rable en los anales de Nueva-York por
uno de los incendios mas desastrosos que
han ocurrido en ella. Poco despues de
media noche se prendió fuego, no se sa-
bia todavía cómo en el museo, teatro y
coleccion zoológica del Sr. Barnum, si-
tuados en el número 835 Broadway. Por
una casualidad verdaderamente inespli-
cable no se dió la alarma á su debido
tiempo, y cuando las bombas llegaron al
lugar del incendio ya este habia tomado
proporciones gigantescas, que fusion
aumentando á consecuencia de la inten-
sidad del frio y de helarse el agua al sa-
lir de las mangueras. El incendio se co-
municó sucesivamente á los edificios
marcados con los números 837, 840 y 841,

todos los cuales han sufrido daños de
mas ó menos consideracion.

Muchos de los efectos que habia en el
museo fueron salvados, gracias á la
actividad y á los esfuerzos de los bom-
beros y de la policía, y tambien se logró
salvar algunos pájaros vivos, un leopar-
do, un gerbo, dos pelicanos, un faisán de
plumas plateadas, una girafa, una zebra,
dos camellos, varios puercos del japon,
un lince y otros animales, mientras que
los leones, los tigres, los osos y otras
bestias feroces perecieron en sus jaulas ó
fueron muertas en la calle, cuando le-
garon escapar.

El edificio presentaba el aspecto de un
volcan y las llamas se elevaban á una
altura prodigiosa. Esta es la segunda
vez que queda reducido á cenizas el mu-
seo de Barnum, habiendo ocurrido el
primer incendio en 13 de julio de 1863.

Hoy recibimos noticias de la república
Argentina que alcanzan al 5 de febrero y
dan á última hora la noticia de la media-
cion de los Estados Unidos de Norte Amé-
rica para terminar la guerra del Para-
guay. Es de esperar que el gobierno na-
cional, con el escarmiento de los últimos
acontecimientos y lo que ellos presagian
para el porvenir, no se negará á terminar
pacíficamente la interminable guerra del
Paraguay.

El cólera seguia haciendo estragos la-
mentables en Buenos Aires, en Montevi-
deo, en toda la campiña oriental y en la
campiña misma de Buenos Aires, siendo
una de sus victimas el vicepresidente
Dr. D. Marcos Paz.

En Buenos Aires se han hecho fune-
rales magníficos al vicepresidente de la re-
pública, los que comenzaron en el pueblo
de Flores, lugar de su defuncion, y ter-
minaron en el cementerio de la Recoleta.

La revolucion de Santa Fé ha quedado
en nada. El gobernador Oroño dió un
decreto de amnistia á los revolucionarios
y delegó en D. José Cullen, actual goberna-
dor delegado en la provincia de Santa Fé.
El mismo Oroño escribió al gobier-
no nacional pidiendo el cese de la inter-
vencion acordada por éste. En efecto, el
Sr. Pico, nombrado comisionado por el
gobierno nacional, tuvo una conferencia
en el Rosario con el Sr. Cullen y demás
autoridades delegadas, y resultó de ella
reconocer Pico la necesidad y validez del
cambio efectuado en el orden político de
la provincia de Santa Fé.

Con motivo de la situacion en que
ha quedado el gobierno nacional por el
fallocimiento del vice-presidente de la
república, el ministerio de la nacion re-
unido en consejo de Estado, acordó letar
un vapor para ir á buscar al presidente
Mitre al teatro de la guerra y llevarlo á
Buenos Aires. En efecto, con este objeto
se habia fletado en el puerto del Tigre el
vapor *Bicny* por el precio de cuatro mil
pesos fuertes.

El día 12 del mes actual se terminó la
filiacion definitiva de los individuos que
han de componer las dos compañías de
guardia rural de la provincia de Burgos,
y desde el 16 se encuentra acuartelada
dicha fuerza con el armamento, muni-
ciones y utensilios correspondientes en
el ex-convento de San Francisco de aque-
lla capital.

La empresa del ferro-carril de Zarago-
za ha quedado encargada de la construc-
cion del puente sobre la riera del Bogatell,
cuyas obras deberán empezar quan-
to antes.

Parece que la guardia rural de la pro-
vincia de Sevilla se concentrará toda en
la capital para recibir con su armamento
y equipo la instruccion indispensable an-
tes de salir á hacer servicio.

Se ha publicado una segunda edicion
corregida y aumentada del *Tratado de
agricultura española teórico-práctica*, obra
escrita por D. Nicolás Casas de Mendo-
za, director y catedrático de la escuela
especial de Veterinaria de Madrid.

El 14 se estrenó en el teatro de la Prin-
cesa de Valencia la comedia de espec-
táculo, original de D. R. M. Liern tita-
lada *El laurel de plata*. Esta obra obtuvo
muy buen éxito, siendo llamado el autor
al palco escénico en el primer acto. Las
decoraciones, pintadas por los Sres. Ga-
bel, García y Brel, fueron tambien muy
aplaudidas y llamados los artistas á la
escena.

Se encuentra en Barcelona, donde ha
ido á asuntos de familia, el Sr. D. Lau-
reano Figuerola.

Han llegado á Valencia, á bordo del
vapor *Jaima II*, procedente de Mallorca,
336 fusiles con destino á la guardia rural
de Murcia, adonde fueron conducidos en
el tren-correo.

Se ha concedido autorizacion para pu-
blicar un periódico con carácter político
que se titulará *El Necesario*.

Un diario de Paris da cuenta de un ac-
cidente desgraciado ocurrido á un gim-
nasta español de cuyo nombre no tene-
mos noticia. Hace tres noches, dice el
citado periódico, que mientras el gim-
nasta español Motat hacia sus ejercicios
en el trapecio, le faltó la mano y cayó de
una altura de treinta pies, fracturándose

un muslo. En la misma noche un leon
despedazó horriblemente un brazo á uno
de los dependientes del circo.

El Principado de Barcelona inserta el
fallo dictado por la audiencia de aquel
territorio, en la causa seguida contra
D. Francisco Calbó y Trillas, notario de
la villa de Vendrell, por haber abando-
nado su destino y tomado parte en la
rebelion que tuvo lugar el 15 de agosto
anterior en dicha villa. Por la referida
sentencia se ha mandado sobreseer en la
causa sin ulterior progreso, declarando
de oficio las costas y gastos del juicio y
comprendido Calbó en el real decreto de
indulto de 23 de enero último.

Las últimas noticias de Chile que re-
cibimos hoy por la via de Nueva-York,
carecen de importancia. El gobierno
chileno habia tomado rigurosas medidas
sanitarias para evitar la trasmision de
la epidemia que aflige á la república ar-
gentina.

Hoy recibimos las siguientes noticias
de la república del Ecuador:
«El nuevo presidente, doctor Espinosa,
habia sido ya instalado.

Se ha organizado el ministerio de la
manera que se habia anunciado, sin otra
variacion que la de que el doctor Julio
Castro se ha encargado de la cartera de
Hacienda, en vez del doctor Elias Laza.
El gabinete, pues, ha quedado constitu-
do así: Interior y Relaciones exteriores,
Dr. Camilo Ponce; Hacienda, Dr. Julio
Castro; Guerra, general José María Guer-
rero.

Se susurra ya que habrá candidato ofi-
cial en la próxima eleccion de presidente
de la república, y que lo será el Dr. Ca-
milo Ponce, en caso de que el Sr. García
Moreno se niegue á volver á ocupar la
primera magistratura.

En cuanto al partido liberal, parece
que no se fija todavía en ninguna candi-
datura.
El Congreso cerró sus sesiones extraor-
dinarias el 31 de enero, sin haber ter-
minado algunos asuntos de importan-
cia.»

Se ha trasladado á la plaza de vista
primero de la aduana de Sevilla á don
Eduardo Cuadrado, vista tercero de la
de esta corte; á esta á D. Luis Cabanilles,
electo vista segundo de la de Cádiz; y á
esta á D. Salustiano de Rubin, vista
primero de la de Sevilla.

Los próximos presupuestos de Portu-
gal establecerán, para cubrir el déficit,
un aumento en las contribuciones direc-
tas y el descenso en los sueldos de los
funcionarios públicos. Parece que algu-
nos señores piensan presentar, como
en España, Italia y Austria, un impuesto
sobre los intereses de la deuda pública.

Los periódicos de la Argelia continúan
dándonos detalles horrorosos de la miseria
que devora á los desgraciados indíge-
nas. El *Eco de Oran* cuenta que una mu-
jer indigena de las cercanias de Mis-
serghim ha muerto á una hija suya de
edad de doce años, dando á comer á sus
otros hijos y comiendo ella misma la
carne de su hija. Añade el mismo diario
que cuando la justicia penetró en la choza
ocupada por estos canibales, el corazon,
el hígado y las demás entrañas del cadá-
ver habian sido devorados, porque no
podian conservarse; y que la madre y
los hijos estaban ocupados en salar la
carne, cortada en trozos, ni mas ni me-
nos que lo que se hace con un cerdo. Es-
tas escenas de canibalismo no son las
únicas, por desgracia, como se ha tratado
de suponer. El hambre ha agotado prin-
cipalmente el territorio sometido al ré-
gimen militar, deteniendo repentina-
mente sus estragos en el limite de estos
territorios, hecho que ha llamado mucho
la atencion.

Se ha dispuesto la traslacion reciproca
de destinos entre D. Jesús María Rodrí-
guez, vista primero de la aduana de Bil-
bao y D. Juan Bautista García de Gam-
boa, electo para igual empleo en Cádiz.

Se nota cierta inquietud al través de
las correspondencias procedentes de
Abisinia que publican los diarios ingle-
ses. Si como temen los corresponsales, el
rey Theodoros en lugar de confiar la
suerte de la campaña á una batalla se
internó en el país, la guerra puede pro-
longarse indefinidamente sin mas resul-
tados para el ejército inglés que la pér-
dida de gente y dinero.

Dicen de Viena que en los primeros
días de mayo irá el emperador Napoleon
á aquella capital, y que en seguida hará
una visita á la corte de San Petersburgo.

Escríben de Paris que el diputado Ker-
vegan, autor de las acusaciones contra
una parte de la prensa francesa, ha veni-
do á España. Añádese que el Cuerpo le-
gislativo no concederá autorizacion para
procesarlo, pero que se le ha indicado
oficiosamente de su dimision del cargo
de diputado.

El Consejo federal aduanero alemán va
á ocuparse en estos dias de las cuestiones
relativas á las ciudades anseáticas de
Bremá y Hamburgo, las cuales, á pesar

de las transformaciones de la Alemania,
han conservado casi intactas su autono-
mia aduanera y su situacion de puertos
francos.

El conde de Bismark continúa dirigen-
do personalmente el despacho de los ne-
gocios sin usar de la licencia que el rey
le concedió.

Segun las *Hojas autógrafas* de Paris el
pensamiento predominante de las Talie-
rias respecto á la política exterior, pare-
ce ser aislar completamente á Rusia.

El Cuerpo legislativo francés ha dado
permiso para procesar á los periódicos el
Figaro y la *Situation* por ofensas graves á
dicha cámara.

La *Independencia belga* hace notar que
el tratado de comercio que acaba de ser
firmado entre Austria y el Zollverein, es
de general interés, puesto que las reduc-
ciones de las tarifas y las facilidades que
estipula aprovecharán á todos los Esta-
dos que en virtud de tratados existentes
gozan en Alemania de las ventajas con-
cedidas á las naciones mas favorecidas.
Segun el nuevo tratado, las primeras ma-
terias quedan libres de entrada y los de-
rechos de tránsito y de salida quedan
completamente suprimidos.

El Sr. Gustavo Lambert, sábio viaje-
ro, ha llegado á Marsella para esponer el
plan de su expedicion proyectada al polo
Norte. Desde el gran puerto y nave-
gante Pytheas, de la Marsella Focia, que
fue el primero en intentar esa atrevida
emr esa, más de cien han fracasado su-
cesivamente en ella; la mayor parte han
sido tristemente victimas de su arcejo.
El Sr. Lambert confía ser mas afortunado,
no señalando el camino ordinario en
que se hallan montes de hielo, sino diri-
giéndose por el estrecho de Behring, en
donde el mar no presenta sino bancos
superficiales de hielo. Ya ha ido á hacer
un viaje de reconocimiento, y ha regre-
sado con observaciones y resultados que
han infundido esperanzas á los sábios del
Instituto de Francia y á los marinos á
quienes ha consultado. Solamente pide
que se le ayude con una suscripcion de las
corporaciones científicas.

Las concesiones hechas por el gobier-
no otomano á los caudillos son exencion
del pago del diezmo durante dos años,
y reduccion de dicho impuesto durante
otros dos años. La isla formará un vila-
yet. El nuevo reglamento aplicado á
Candia se pondría en vigor el primero de
marzo.

El *Cronista* de Nueva-York publica una
estadística muy curiosa sobre la marina
de guerra anglo-americana.

Dividida esta en cuatro categorias con
arreglo al número de sus toneladas, hay
de la primera clase 7 monitores, 19 fra-
gatas y corbetas de madera con hélice,
3 vapores de ruedas y 3 fragatas de vela,
montando 624 cañones. Algunos de estos
buques no están en disposicion de arro-
strar una campaña.

La segunda clase consta de 38 buques
con 499 cañones, á saber: 4 monitores,
21 vapores de hélice; 4 de ruedas y 9 bu-
ques de vela. Pero los 4 monitores tam-
bien se han sacado á la venta por inú-
tiles, un vapor de hélice está embarranca-
do en la isla de Santa Cruz, y 2 inservie-
bles en Filadelfia; 2 de ruedas tambien
están desarmados por inútiles, y los 9 de
vela sirven de escuelas y pontones. Re-
dúcese, pues, la segunda clase á 20 bu-
ques de madera.

Tercera clase: 14 vapores de hélice y
12 de ruedas, todos de madera, de una á
diez piezas de artilleria, ó sean 26 buques
con 178 cañones.

Cuarta clase: 20 ídem de hélice ídem y
8 de ruedas; 26 buques y cañones 134.

Total general: 3 monitores; 13 fraga-
tas de hélice, y 79 buques menores, en-
tre hélice y ruedas, ó sean 92 buques con
883 cañones.

El *Cronista* juzga que la marina de In-
glaterra, y aun la de Francia, son muy
superiores hoy á las escuadras de los Es-
tados Unidos.

El viernes 27 dará principio la real
congregacion de Nuestra Señora de los
Dolores establecida en el convento de
Santo Domingo á una sola solemne no-
vena á su Santísima patrona.

Todos los dias á las diez habrá misa
mayor con manifesto y sermón y por
las tardes á las cuatro se rezará la Cor-
ona Dolorosa, seguirá el sermón, novena,
Stabat Mater, Santo Dios y reserva á Su
Divina Majestad, cantándose á continua-
cion la Salve en el altar de la Virgen. Se
dará á adorar una parte del velo de la
Virgen.

El periódico la *Martina Española* está
publicando unos curiosos y oportunos
artículos sobre Abisinia, país que hoy
llama especialmente la atencion por la
expedicion inglesa.

Integros repúblicos, solo queda hoy un
representante: el ilmo. señor D. José
Francisco Morejon, á quien la redaccion
de la *Iberia* envia su respetuoso saludo.»

Ha tomado cierta consistencia, entre
los aficionados la noticia que publicó el
Diario de Teatros sobre la formacion de
una compañía de ópera para los Campos
Eliseos bajo la direccion de los Sres. Ma-
rio y Tamberlick.
Aunque probable y posible todavía,
no puede considerarse como cierta.

El atentado cometido en Loja contra
las señoras de Ortiz, que dió motivo á la
sentencia del consejo de guerra de Gra-
nada de que ya hemos dado cuenta, lo
refiere la *época* de anoche en estos tér-
minos:

«Hace algunos dias que ocho bribones
buscaron al cocherro de las señoras de
Ortiz, de la ciudad de Loja, y le dijeron
que si les abria una noche la puerta, ro-
barian á sus señoras, y seria su felicidad
y la de ellos. El cocherro aparentó conve-
nir, diciéndoles se pondrian de acuerdo
para designar el día, y lo puso en cono-
cimiento de sus señoras para que toma-
sen sus medidas de precaucion.
«(Dichas señoras llamaron al capitán de
la guardia civil, quien dispuso) que con-
stantemente estuviesen dos parjas en el
casa, y habiendo sido designada la no-
che anterior para el lance, convinieron
con el cocherro en las señas con que de-
bian llamar, fué enterado de ellas un
guardia que con la gorra y capote de li-
bera de aquel, debia acudir. A las ocho
y tres cuartos de la noche se presentaron
los ladrones, y el guardia desgrazado
abrió con las señas convenidas y entra-
ron hasta ocho enmascarados; pero uno
de ellos se adelantó á los demás, y subió
al instante la escalera, donde habia dos
guardias que se dieron voz de alto, y los
últimos, que estaban cerca de la puerta,
que el guardia no habia podido cerrar
todavía, volvieron pié atrás y solo tres
quedaron allí.

De estos dos cayeron gravemente he-
ridos, y el que entró delante, que era la-
brador de las señoras, disparó un pistole-
tazo, cuya bala, dando en una bayoneta,
la dobló, y los guardias le dispararon y
quedó muerto en el acto.
De los ocho ladrones, tres habian sido
muertos ó heridos, otros tres fueron pre-
sos; en la misma noche cogieron otros
y el que faltaba aseguró un guardia que
le habia dado un bayonetazo en un bra-
zo, y efectivamente, á las once del día
del corriente lo prendieron y estaba he-
rido en el brazo.

Los aprehendidos son todos de Loja,
menos uno, que es de Huécar Tajar.

El consejo de guerra tiene senten-
cias á muerte á los presos.»

Las *Provincias* en su número del 15
del actual, levanta denodadamente en
Valencia la bandera de la creacion de un
Banco único territorial, no porque sea
partidario del privilegio, sino porque
trabaja de poseer el crédito territorial
pasa por los inconvenientes que pudiere
ofrecer el privilegio.

Se ha publicado en Zaragoza hace al-
gun tiempo y está circulando con profu-
sion en toda España, una obra de muer-
to titulada *Los enterrados en vida*,
apuntado médico-morales para una obra
de utilidad general, por el licenciado
D. Matin Ballarín. Con esta noticia reo-
ficamos una que publicamos ayer, to-
mándola de otro periódico, acrede de la
próxima publicacion de la espresada
obra, que como decimos vió la luz hace
algun tiempo.

Varios aficionados á la tauromaquia
nos suplican que hagamos presente á la
nueva empresa de la plaza de toros de
Madrid lo conveniente que seria la su-
presion de la suerte de perros, suerte
condenada ya por los principales maes-
tros del toreo, y que ofrece al público
uno de los mas repugnantes espec-
táculos.

El alcalde-corregidor de La Bañeza y
otros dos concejales comisionados de
aquel ayuntamiento, han ofrecido hoy á
su diputado, el Sr. Fernandez Cador-
niga, un precioso baston de concha con
puño de oro, cuyo buen gusto hace ho-
nar al artista Sr. Sampedro. Dos aritos de
puntas de diamantes rodean el puño, en
cuya parte superior se ven de relieve las
armas de dicha poblacion, y en una cin-
ta tambien de relieve va grabada la dedi-
catoria.

Háblase mucho en el extranjero de
una protesta firmada por 850000 hanno-
verianos, en que se muestra gran anti-
patia por la dominacion prusiana, y se
dice que esta es hija de la fuerza y no de
la voluntad nacional, que si pudiera ma-
nifestarse en plena libertad por medio
del sufragio universal, conbarria la
aversion de Hannover hácia el yugo prus-
tano. Esta protesta ha sido dirigida á
las potencias europeas.

Dice el *Diario de Teatros*:
«Despues del concierto sacro verificado
el viernes último en el teatro de Jovella-
nos, parece que se ha disuelto la sociedad
que se habia formado para llevar á cabo
dichas funciones. Así lo hemos oido.»

Creemos que muy pronto saldrán para...

Ha sido nombrado secretario del cons...

Han sido nombrados comandantes: De la fragata blindada Arapiles, el ca...

De la fragata blindada Arapiles, el ca...

Hoy recibimos de uno de nuestros cor...

Habana 29 de febrero. En los primeros días de esta quincena...

El Ayuntamiento de esta capital dispuso...

En este lugar en el cercano pueblo de...

Los comensales salieron como a las cinco...

El general fué recibido a su llegada al...

El general fué recibido a su llegada al...

El general fué recibido a su llegada al...

El general fué recibido a su llegada al...

El general fué recibido a su llegada al...

El general fué recibido a su llegada al...

El general fué recibido a su llegada al...

horas en descuartizarla. Cuando tenía...

Los carnavales en la Habana han cambi...

La gente ha circulado por las calles y...

El día 23 del corriente volvió a salir...

El día 23 del corriente volvió a salir...

El día 23 del corriente volvió a salir...

El día 23 del corriente volvió a salir...

El día 23 del corriente volvió a salir...

El día 23 del corriente volvió a salir...

El día 23 del corriente volvió a salir...

El día 23 del corriente volvió a salir...

El día 23 del corriente volvió a salir...

El día 23 del corriente volvió a salir...

El día 23 del corriente volvió a salir...

va mozos, y de su marido el marqués...

Antes que la Ristori deje esta capital...

Anteayer a las siete y media de la...

Los actores españoles que aquí había...

Los actores españoles que aquí había...

Los actores españoles que aquí había...

Los actores españoles que aquí había...

Los actores españoles que aquí había...

Los actores españoles que aquí había...

Los actores españoles que aquí había...

Los actores españoles que aquí había...

Los actores españoles que aquí había...

Los actores españoles que aquí había...

Los actores españoles que aquí había...

Los actores españoles que aquí había...

una fábrica de moneda falsa. Traslada...

El Sr. D. Fausto Miranda, antiguo prior...

Se ha dispuesto que sea de cuenta de...

Por la dirección de Instrucción públi...

Dice el Imparcial: «Hace días digimos...

Hoy recibimos de la Agencia Havas los...

El campamento de Chalons se compon...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

El príncipe Napoleón es esperado aquí...

Consolidados, 93 1/8 a 3/8. 3 por 100 portugués, 39 1/2.

Hoy recibimos de la Agencia Havas los...

Paris, 18 (por la tarde). La publicacion del folleto imperia...

La cámara ha votado el art. 15 y último...

Londres, 18. Se confirma la noticia de una am...

Florenza, 18. Sigue la discusion de la ley del im...

Paris, 18. La cotizacion de la Bolsa de hoy...

Fondos españoles: 3 por 100 interior 38 1/4.

Fondos franceses: 3 por 100, 69'30.

Fondos ingleses: 3 por 100 consolidado 93 1/4 a 3/8.

Fondos italianos: 5 por 100 47'90.

Los buques chilenos que estaban dete...

Han sido aprobadas por la censura de...

Se ha publicado el prospecto de un...

Se ha mandado expedir carta de suce...

S. M. se ha dignado mandar expedir...

REGLAMENTO ORGANICO

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE AGUAS MINERALES.

CAPITULO PRIMERO.

de la dependencia, inspeccion y di...

Artículo 1.º Los establecimientos de...

Artículo 2.º El gobierno dispondrá...

Artículo 3.º A cargo de los gobernadores...

Artículo 4.º Los gobernadores en sus...

Artículo 5.º En cada uno de estos...

Artículo 6.º No obstante lo dispuesto...

Artículo 7.º Serán cuerpos consultivos...

Artículo 8.º El real consejo de Sanidad...

Artículo 9.º La real academia de Medicina...

Artículo 10.º Los establecimientos de...

Artículo 11.º Los establecimientos de...

Artículo 12.º Los establecimientos de...

Artículo 13.º Los establecimientos de...

Artículo 14.º Los establecimientos de...

Artículo 15.º Los establecimientos de...

Artículo 16.º Los establecimientos de...

Artículo 17.º Los establecimientos de...

Artículo 18.º Los establecimientos de...

Artículo 19.º Los establecimientos de...

te que habrá en dicha real academia...

Artículo 20.º Los establecimientos de...

Artículo 21.º Los establecimientos de...

Artículo 22.º Los establecimientos de...

Artículo 23.º Los establecimientos de...

Artículo 24.º Los establecimientos de...

Artículo 25.º Los establecimientos de...

Artículo 26.º Los establecimientos de...

Artículo 27.º Los establecimientos de...

Artículo 28.º Los establecimientos de...

Artículo 29.º Los establecimientos de...

Artículo 30.º Los establecimientos de...

Artículo 31.º Los establecimientos de...

Artículo 32.º Los establecimientos de...

Artículo 33.º Los establecimientos de...

Artículo 34.º Los establecimientos de...

Artículo 35.º Los establecimientos de...

Artículo 36.º Los establecimientos de...

Artículo 37.º Los establecimientos de...

Artículo 38.º Los establecimientos de...

Artículo 39.º Los establecimientos de...

Artículo 40.º Los establecimientos de...

se indiquen los meses del año en que...

Artículo 41.º Los establecimientos de...

Artículo 42.º Los establecimientos de...

Artículo 43.º Los establecimientos de...

Artículo 44.º Los establecimientos de...

Artículo 45.º Los establecimientos de...

Artículo 46.º Los establecimientos de...

Artículo 47.º Los establecimientos de...

Artículo 48.º Los establecimientos de...

Artículo 49.º Los establecimientos de...

Artículo 50.º Los establecimientos de...

Artículo 51.º Los establecimientos de...

Artículo 52.º Los establecimientos de...

Artículo 53.º Los establecimientos de...

Artículo 54.º Los establecimientos de...

Artículo 55.º Los establecimientos de...

Artículo 56.º Los establecimientos de...

Artículo 57.º Los establecimientos de...

Artículo 58.º Los establecimientos de...

Artículo 59.º Los establecimientos de...

Artículo 60.º Los establecimientos de...

Artículo 61.º Los establecimientos de...

terreno y la parte edificada a beneficio...

Artículo 62.º Los establecimientos de...

Artículo 63.º Los establecimientos de...

Artículo 64.º Los establecimientos de...

Artículo 65.º Los establecimientos de...

Artículo 66.º Los establecimientos de...

Artículo 67.º Los establecimientos de...

Artículo 68.º Los establecimientos de...

Artículo 69.º Los establecimientos de...

Artículo 70.º Los establecimientos de...

Artículo 71.º Los establecimientos de...

Artículo 72.º Los establecimientos de...

Artículo 73.º Los establecimientos de...

Artículo 74.º Los establecimientos de...

Artículo 75.º Los establecimientos de...

Artículo 76.º Los establecimientos de...

Artículo 77.º Los establecimientos de...

Artículo 78.º Los establecimientos de...

Artículo 79.º Los establecimientos de...

Artículo 80.º Los establecimientos de...

Artículo 81.º Los establecimientos de...

Artículo 82.º Los establecimientos de...

continuará en esta situacion hasta tant...

Artículo 83.º Los establecimientos de...

Artículo 84.º Los establecimientos de...

Artículo 85.º Los establecimientos de...

Artículo 86.º Los establecimientos de...

Artículo 87.º Los establecimientos de...

Artículo 88.º Los establecimientos de...

Artículo 89.º Los establecimientos de...

Artículo 90.º Los establecimientos de...

Artículo 91.º Los establecimientos de...

Artículo 92.º Los establecimientos de...

Artículo 93.º Los establecimientos de...

Artículo 94.º Los establecimientos de...

Artículo 95.º Los establecimientos de...

Artículo 96.º Los establecimientos de...

Artículo 97.º Los establecimientos de...

Artículo 98.º Los establecimientos de...

Artículo 99.º Los establecimientos de...

Artículo 100.º Los establecimientos de...

Artículo 101.º Los establecimientos de...

Artículo 102.º Los establecimientos de...

Artículo 103.º Los establecimientos de...

DIARIO DE MADRID.

SANTO DEL DIA 20. San Nicéto, obispo. Vigilia con abstención de carne. CULTOS. Se gana el jubileo de Guadalupe...

DE SOMBREROS DE UCENDE HERMANOS, GRAN REBAJA. Sombreros de copa superiores a 60 rs.

A la vista de la Puerta del Sol se cede por tres meses un piso segundo, perfectamente decorado...

AVISO AL PÚBLICO. Habiéndose abierto recientemente en esta corte, una tienda para la venta de abanicos...

TINTURA INGLESA INSTANTÁNEA, PREPARADA POR DESNOUS, PERFUMISTA, único inventor de la tintura inglesa...

LA SEÑORA D. VICENTA NOVELLA DE ERICE, ha fallecido el jueves 19 de marzo de 1868.

BERLINA. Se vende una, de corte m y el tante, sumamente ligera y que ha rodado muy poco...

GRAN DEPÓSITO DE CUBIERTOS de metal blanco inglés, platos de 25 y de clase superior.

LOS CONSUMIDORES DE GAS. A Privilegio de invención. D. Luis Perini, apereador, después de veinte años de práctica...

Los Mille de primera clase a 25 cuartos. Acote mineral refinado (no da humo ni olor) a 12 cuartos cuartillo.

El viudo, hijos, hijo político, hermanos y demás parientes ruegan a sus amigos...

MALES secretos. Funcionación en quince días sin mercurio. Valverde, núm. 19, principal. Se recibe de 13 a 6.

DETALEO. GILBERT WALSH Y COMPANIA, Bilbao, importadores directores de los Estados Unidos.

ARGOTE. Profesor dentista. Magdalena, 11, segundo. Retratos a 14 rs. Tarjetas americanas...

LOS LABRADORES. Reduccion en los precios. Arados de Howard con cuerpo de hierro maleable...

ORDEN DE LA PLAZA. Servicio de la noche en la guardia exterior del Palacio. Señor teniente coronel de Baza...

No se reparten etiquetas por disposición de la junta.

EL SEÑOR DON PEDRO PEREZ PALMA, comandante de infantería y oficial del Consejo de Estado, ha fallecido.

PERFUMERIA. GOSNELY Y COMPANIA. Londres, perfumistas del príncipe de Gales. Depósito y única representación en España...

GRAN EXPOSICION de ejemplarios y semanas santas, de todas clases de encuadernaciones a precios bajos.

GANGA EN GUANTES. Acaba de llegar nueva remesa de cachemira de 5 y 6 rs. Carreras 14, bajo. Se compran papeletas de empuño Cruz...

ANUNCIOS.

Alcaldía superior de Astorga. Anuncio sin pliego ni presupuesto. En la casa de Ancha de San Bernardo...

CABALLO EN VENTA. En la calle de los Caños, núm. 6, se halla uno magnífico de silla, castaño arabe-ingles, de siete de los y cinco años...

LOS VINOS DE VALDEPEÑAS. Tintos y blancos, del marqués de Benavente, se venden única y exclusivamente en el año. 19 de la calle de Hortaleza.

EL MEDICO CIRUJANO CATALAN D. D. JOAQUIN DALMAU, sigue curando enfermedades crónicas...

EL ANTI-REUMÁTICO DE SMITH. cura por inveterados que sean los dolores reumáticos y padecimientos similares.

Almoneda de lujos. Calle de San Miguel, núm. 5, principal.

Alquila la habitación principal de la Alquería de la casa grande núm. 16 de la Carrera de San Francisco...

Una gallega recién venida de la tierra, con leche fresca, desea criar en casa de los padres. Es soltera y de edad de 22 años.

Los vinos de Valdepeñas. Tintos y blancos, del marqués de Benavente, se venden única y exclusivamente en el año. 19 de la calle de Hortaleza.

Depósito de carbon de eok de la fábrica del gas, a 11 rs quintal por carcos a 12 1/2. Se garantiza la calidad y el peso.

Almoneda de lujos. Calle de San Miguel, núm. 5, principal.

Editor responsable el mismo.

Alquila la habitación principal de la Alquería de la casa grande núm. 16 de la Carrera de San Francisco...

Una gallega recién venida de la tierra, con leche fresca, desea criar en casa de los padres. Es soltera y de edad de 22 años.

Los vinos de Valdepeñas. Tintos y blancos, del marqués de Benavente, se venden única y exclusivamente en el año. 19 de la calle de Hortaleza.

Depósito de carbon de eok de la fábrica del gas, a 11 rs quintal por carcos a 12 1/2. Se garantiza la calidad y el peso.

Almoneda de lujos. Calle de San Miguel, núm. 5, principal.

Editor responsable el mismo.

número de bañistas que se expresa en el párrafo anterior.

Corresponden a la segunda todos aquellos cuya concurrencia exceda de 100 y no pase de 400.

Corresponden a la tercera todos los que no se hallen comprendidos en los párrafos anteriores.

Art. 35. Los establecimientos que se declaran de primera clase por la circunstancia de ser hoy de planta, pasarán a la clase que les corresponda según el número de bañistas que a ellos concurren...

Art. 36. El ministerio de la Gobernación publicará en la Gaceta en el mes de enero de cada año, una lista nominal de todos los establecimientos de aguas minerales, expresando la clase a que corresponden.

Art. 37. Los nombramientos para las plazas de médicos-directores propietarios de los establecimientos de primera clase serán de real orden; los de la segunda se harán por la dirección general de Beneficencia y Sanidad, y siempre en calidad de interinos; los de la tercera, por los propietarios de los establecimientos.

Art. 38. Se declara médicos-directores en propiedad desde la publicación de este reglamento:

1.º A los que obtuvieron sus plazas en virtud de oposición.

2.º A los que las obtuvieron por gracia especial, pero después de haber hecho oposición a alguna plaza y merecido figurar en la terna elevada por el real consejo de Sanidad.

3.º A los que las obtuvieron por gracia especial sin previa oposición a ninguna plaza.

4.º A los actuales directores interinos que lleven seis años de servicio en las plazas de médicos-directores.

Art. 39. Se formará un escalafón general de los médicos-directores que se declaran propietarios por el artículo anterior.

En este escalafón figurarán:

Los comprendidos en el núm. 1.º del artículo anterior por el orden de antigüedad de sus nombramientos, y en igualdad de fechas el que tenga mayores títulos académicos.

Inmediatamente después, los comprendidos en el núm. 2.º, bajo las mismas bases.

Luego los comprendidos en el núm. 3.º por el orden de antigüedad en sus primeros nombramientos, ya hayan sido esos como interinos ó como propietarios.

Y por último, los comprendidos en el núm. 4.º, según los años de servicio en el ramo.

Este escalafón se publicará todos los años.

Art. 40. A los quince días de vacar

una plaza de médico-director de los establecimientos de primera clase, se anunciará la vacante en la Gaceta de Madrid para que en el término de 30 días presenten sus instancias los médicos-directores propietarios a quienes pueda convenir que lleven al menos tres años en un mismo establecimiento cumpliendo exactamente con todas las obligaciones de su cargo.

Art. 41. En vista de las instancias se proveerá la vacante en el médico-director que ocupe número preferente en el escalafón de entre los que hayan solicitado dicha plaza. Su nombramiento se publicará en la Gaceta para conocimiento de todos los interesados.

Art. 42. Cuando no hubiese médicos-directores propietarios que aspiren a la plaza que vacase ó a sus resultas, ó cuando los que la solicitaron no fuesen acreedores a ella, oído el consejo de Sanidad se proveerá dicha vacante por oposición pública precisamente en el mes de noviembre mas inmediato, a cuyo fin la dirección general de Beneficencia y Sanidad hará insertar en la Gaceta el edicto de convocatoria, expresando todo aquello de que deban tener conocimiento los aspirantes, y señalando el plazo de 60 días para que estos por sí ó por medio de apoderado firmen la lista de opositores y presenten el título original de médico-cirujano ó copia legalizada del mismo, y una relacion de sus méritos y servicios debidamente justificada.

Art. 43. Los ejercicios de oposición se celebrarán en Madrid públicamente en el orden y con las formalidades que se establezcan en la instrucción que se comunicará, y con las que señalan los artículos desde el 43 hasta el 52 inclusivo.

Art. 44. Para los ejercicios de oposición a todas las vacantes que se anuncian a un tiempo nombrará el gobierno, a propuesta del consejo de Sanidad, un solo tribunal de censura, compuesto de un consejero, médico, presidente, tres individuos de número de la real academia de Medicina y tres directores de baños de primera clase.

Apenas espere el término designado para el concurso, la dirección general de Beneficencia y Sanidad remitirá a los expresados jueces los documentos que hubieren presentado los aspirantes.

Art. 45. Antes de que llegue el día fijado para las oposiciones, previo aviso del presidente, se reunirán los jueces para instar al tribunal de censura y tratar del modo de proceder en los actos del concurso y para fijar día y hora en que se haya de reunir a los opositores, lo que se hará público por medio de la Gaceta y del Diario oficial de Avisos con tres días de anticipación.

Art. 46. En el día acordado, reunidos los jueces en público con los opositores, se procederá a escribir los nombres de

estos en cédulas que se introducirán en una urna; y se formarán las ternas para los ejercicios, reuniendo dichos nombres de tres en tres, según el orden de numeración con que vayan saliendo.

Art. 47. El día y hora en que cada terna haya de actuar se anunciará con cuarenta y ocho horas de anticipación, fijando carteles en el local donde se verifican las oposiciones.

Si media hora después de la señalada el opositor no se presentase al ejercicio sin mediar impedimento físico, de que deberá dar aviso oportunamente, justificado, se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

Art. 48. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación de los ejercicios se reunirá el tribunal de censura, con asistencia al menos de cinco jueces, y declarará en votación secreta, por medio de bolas blancas y negras, si há lugar ó no a hacer la propuesta.

Art. 49. Si la resolución fuese afirmativa, se procederá sin discusión a designar sucesivamente los aspirantes que deban incluirse en terna, uno a uno y por el orden en que han de figurar en ella. La votación se hará por medio de papeletas que los jueces depositarán en una urna.

Art. 50. El presidente hará el escrutinio de la primera votación, y quedará elegido para el primer lugar de la terna el opositor que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos.

Art. 51. Cuando en el escrutinio no resultase ningún aspirante con mayoría absoluta, se procederá a nueva votación entre los tres que mayor número de votos hayan reunido. Si aun así no resultase mayoría absoluta, se hará tercera votación entre los dos que hubieren obtenido mas votos.

Art. 52. Cuando en la segunda votación resultase con igual número de votos mas de tres individuos ó en la tercera mas de dos, se repetirá en cada caso otra elección entre ellos, para resolver cuáles han de ser los tres ó los dos que respectivamente deban quedar para la siguiente votación. Si resultare empate, se volverá a votar; y si el resultado de la votación fuese el mismo, decidirá la suerte.

Art. 53. Cuando hubiere de proponerse mas de una terna, por ser tambien mas de una las vacantes que hayan de proveerse, se votarán primeramente las que deban ocupar los primeros lugares en cada una; después los que deban figurar en los segundos; y por último los que han de colocarse en los terceros, obser-

vándose por lo demás cuanto se previene en los artículos anteriores.

Art. 54. El presidente del tribunal elevará al gobierno la propuesta acompañando el expediente, sin admitir votos particulares de los jueces.

Art. 55. El gobierno, antes de hacer el nombramiento, oirá al consejo de Sanidad sobre la legalidad de los actos y sobre los demás puntos que creyese oportuno consultarle.

Art. 56. El nombramiento de director se comunicará al interesado y al gobernador de la provincia para que este lo traslade a la autoridad municipal correspondiente y al propietario de los baños.

Art. 57. La toma de posesion consistirá en la presentación del médico al gobernador de la provincia, en virtud de la cual se llenarán las formalidades del título, quedando en la secretaría las señas de la residencia del facultativo.

Art. 58. Todos los médicos de establecimientos de aguas minerales nombrados fuera de la temporada oficial se presentarán a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

Art. 59. Si el nombramiento se hiciese 30 días antes de la temporada oficial ó dentro de esta, el plazo para presentarse será solo de 10 días.

Art. 60. Si un médico no se presentase en el establecimiento en las fechas marcadas en este reglamento, ó se ausentase sin previa licencia, se entenderá que hace renuncia para siempre de su destino y sus derechos, y se anunciará la vacante en la Gaceta para los efectos del art. 40 y siguientes.

Art. 61. Cuando por enfermedad, justificada ante el gobernador de la provincia, se halle un médico-director imposibilitado de asistir al establecimiento de su cargo, nombrará bajo su responsabilidad para que le sustituya un facultativo, que deberá llevar cinco años en la profesión, dando dello conocimiento al mismo gobernador para que este lo ponga en noticia de la dirección general del ramo y recaiga la resolución correspondiente.

Art. 62. En iguales términos se procederá cuando enferme un médico-director durante la temporada de las aguas; pero si por efecto de su enfermedad se hallase imposibilitado de designar al que ha de sustituirle, lo hará la autoridad local, dando inmediatamente cuenta al gobernador de la provincia para los efectos que menciona el párrafo anterior.

Art. 63. La remuneración del suplente será en ambos casos de cargo del médico-director y este seguirá percibiendo el sueldo.

si lo tuviere, y los emolumentos anejos a su plaza.

Art. 64. La falta de verdad en las causas que disponen a un médico-co-director de la precisa y puntual asistencia al establecimiento, será castigada con la suspensión ó con la separacion, según la gravedad del caso.

Art. 65. A ningún médico-co-director se concederá licencia dos temporadas seguidas.

Art. 66. Cuando por cualquier motivo resultase abandonado por el médico-director un establecimiento durante la temporada oficial, procederá el alcalde en la forma prevenida en el art. 39.

Art. 67. Si vacare alguna plaza de médico-director durante la temporada oficial de las aguas, la dirección general nombrará para desempeñarla accidentalmente un médico-cirujano, que lleve cuando menos cinco años de ejercicio en la profesión, el cual recibirá los emolumentos y sueldo, si lo tuviere asignado a la plaza, mientras la desempeñe.

Art. 68. Cuando la plaza que vacase sea de las que en este reglamento se declaran de segunda clase, cuyo nombramiento corresponde a la dirección general de Sanidad, serán preferidos para su provision los que hayan servido en el ramo sin nota desfavorable.

Art. 69. Los médicos-directores no podrán ser separados sino a consecuencia de expediente gubernativo mandado formar por el ministerio ó dirección general del ramo cuando a su juicio proceda, y después de haber consultado dicho expediente con el real consejo de Sanidad y con el consejo de Estado.

Art. 70. Podrán ser suspendidos los médicos-directores de sus funciones, y privados por consiguiente del percibo de sus emolumentos, cuando se hagan acreedores a este castigo por no cumplir las obligaciones que les imponen este reglamento, por falta de obediencia a los mandatos superiores, ó por dar motivo a disensiones y disgustos en los establecimientos.

La dirección general estimará las faltas, oyendo al real consejo de Sanidad cuando lo crea conveniente.

Art. 71. Para que un médico-director deje de concurrir a su respectivo establecimiento, será necesario que obtenga licencia previa de la dirección general del ramo, a la que por conducto del gobernador de la provincia donde las aguas radiquen, dirigirá su instancia acompañada de los documentos justificativos de los motivos en que se funda para solicitar dicha licencia.

Art. 72. Serán declarados cesantes, previas las formalidades prescritas en el art. 63, todos los médicos-directores comprendidos en los casos siguientes:

1.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

2.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

3.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

4.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

5.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

6.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

7.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

8.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

9.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

10.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

11.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

12.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

13.º Los que hubieren obtenido licencia por enfermedad, y no se presentasen a tomar posesion de sus destinos dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.

Editor responsable el mismo.